

377-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y siete minutos del veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Río Cuarto, provincia de Alajuela, por el partido Progreso Social Democrático.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el día cinco de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Río Cuarto de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTÓN RÍO CUARTO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	112440131	FABIAN MIGUEL MORA ROJAS
SECRETARIO PROPIETARIO	111590959	EMILIA LIZETH MEZA RODRIGUEZ
TESORERO PROPIETARIO	205800892	MARILYN BENAVIDES RUIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	205500024	LEONEL JESUS VARGAS VASQUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	601870140	SINDY ROJAS REYES
TESORERO SUPLENTE	204580339	JOSE ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	207860048	MARIA FERNANDA GOMEZ ESQUIVEL

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	205800892	MARILYN BENAVIDES RUIZ
TERRITORIAL	112440131	FABIAN MIGUEL MORA ROJAS
TERRITORIAL	111590959	EMILIA LIZETH MEZA RODRIGUEZ
TERRITORIAL	205500024	LEONEL JESUS VARGAS VASQUEZ
TERRITORIAL	601870140	SINDY ROJAS REYES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 2638, 2658, 2708, 2863-2018